



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 05 de Agosto de 2022

Año CIII

Edición No. 62 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	2
--	---

Precio del Ejemplar: \$22.13

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 ANEXOS 21 (P46) Y 21-A (P46) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer

recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación (ROP) a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal.

En el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo V, artículo 57, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

Los objetivos del Proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que se visualiza un futuro de nuestro estado de derechos e inclusión, por lo que la prioridad es contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Razón por la cual a nivel nacional se pone en marcha el **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022**, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales**, cuyo propósito es mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

En el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, contribuye a cimentar las bases para la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz,

oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

Los aparatos para asistir la movilidad, le ayudan a caminar o a moverse de un lugar a otro si tiene una discapacidad o una lesión. Estos incluyen:

- Muletas
- Bastones
- Andadores

Es probable que necesite un andador o un bastón si corre el riesgo de caer. Si necesita poner menos peso al apoyarse en su pie, tobillo o rodilla, tal vez necesite usar muletas. También puede requerir una silla de ruedas o un triciclo motorizado si no puede caminar debido a una lesión o una enfermedad.

La selección de estos aparatos toma tiempo y requiere investigación. Las muletas, los bastones y los andadores deben adaptarse a usted. Si son adecuados, le brindarán apoyo, pero si no, pueden resultar incómodos e inseguros.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

1.1. Antecedentes.

La discapacidad es la condición de vida de una persona, adquirida durante su gestación, nacimiento, infancia o cualquier otra etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz,

sensorial (vista y oído) y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito.

El Proyecto, tiene su origen en el año 2011, aplicando el concepto de vulnerabilidad el cual se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente: todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijas o hijos maltratados, indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; migrantes; personas adultas mayores, personas con discapacidad, o necesidades especiales.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde al DIF Guerrero normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto, constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza, entregando a personas con discapacidad aparatos funcionales, dependiendo de la minusvalía que presente.

Los aparatos funcionales o dispositivos de apoyo son productos, instrumentos, equipos o sistemas utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

El uso de las ayudas técnicas adecuadas permite a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, son, por tanto, objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno.

Razón por el cual el Proyecto, permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas

técnicas adecuadas permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno.

Con la implementación del Proyecto, a través del DIF Guerrero, se permitirá cumplir con uno de los objetivos del gobierno estatal, el abatir las carencias sociales y ser más inclusivo en los problemas que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, por lo que se otorgarán aparatos funcionales a personas con discapacidad temporal o permanente a 993 piezas, para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades, el origen de este Proyecto lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, beneficiando a los 85 municipios que integran el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Se tiene programado una inversión de \$690,000.00 (Seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen de una adecuación presupuestal del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

La Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico, la connivencia y la fusión entre ambos llevó a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento. Principios rectores del plan Nacional de Desarrollo **2019-2024 (No al gobierno rico con pueblo pobre). Bajo este principio el proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, se enmarca al eje rector 2.- Política Social, principio Construir un País con Bienestar.**

Se busca un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

2.1. Diagnóstico.

En el estado de Guerrero, así como en todo el país, la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales como la pobreza extrema, la marginación social, la mala nutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aún acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto, también está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

En el año 2020, el INEGI realizó el Censo de Población en el estado de Guerrero, el cual arrojó que había 669,526 habitantes que presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y / o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

La discapacidad motriz comprende a las personas que presentan discapacidades para caminar, manipular objetos y de coordinación de movimientos para realizar actividades de la vida cotidiana. Este grupo lo conforman: discapacidades de las extremidades inferiores, tronco, cuello y cabeza, discapacidades de las extremidades superiores e Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades motrices. En este grupo se incluyen la pérdida total o parcial de uno o más dedos de las manos o pies. El grupo incluye los nombres técnicos de algunas discapacidades y el nombre común con el que el informante las conoce las descripciones de los listados se refieren tanto a discapacidades como a deficiencias.

Asimismo, las discapacidades de las extremidades superiores comprenden a las personas que tienen limitaciones para utilizar sus brazos y manos por la pérdida total o parcial de ellos, y aquellas personas que aun teniendo sus miembros superiores (brazos y manos) han perdido el movimiento, por lo que no pueden realizar actividades propias de la vida cotidiana tales como agarrar objetos, abrir y cerrar puertas y ventanas, empujar, tirar o jalar con sus brazos y manos etcétera.

2.1.1. Población Potencial.

El estado de Guerrero, de acuerdo a datos del INEGI, a través de la Encuesta Intercensal 2020, cuenta con una población de 3,540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y/o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

2.1.2. Población Objetivo.

Nuestra población objetivo es 669,526 personas que sufren alguna discapacidad en el estado de Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se tiene programado beneficiar a 993 personas con discapacidad que requieran de un aparato funcional.

2.1.4. Población Indígena.

El DIF Guerrero, siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

El Proyecto, buscará la inclusión de la población indígena del estado de Guerrero, que se encuentren en situación de alta y muy alta marginación social; promoviendo relaciones de respeto y dialogo que eviten conductas y actitudes de exclusión, discriminación y violencia en concordancia con los estándares de la CNDH.

2.2. Fundamento Legal.

El Proyecto, para su implementación y operación tiene como sustento legal en los ordenamientos jurídicos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Asistencia Social.

- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Numero 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
- Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Aparatos Funcionales: Son los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación con

su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

DIF Guerrero: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Proyecto: Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa o proyecto, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Rehabilitación: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

Siglas:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ETA: Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFEM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LGS: Ley General de Salud.

PASSVU: Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

SEDF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Otorgar aparatos funcionales para los diferentes tipos de discapacidad a 993 personas con discapacidad temporal o permanente, que requieran para favorecer su rehabilitación e

inclusión social, mejorando su calidad de vida, favoreciendo así la igualdad de oportunidades.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

3.2. Objetivo Específico.

- Favorecer la rehabilitación y prevenir discapacidades secundarias.
- Contribuir a la integración plena de las personas con discapacidad en la sociedad.
- Favorecer su independencia y funcionalidad.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

3.3. Cobertura.

La cobertura del Proyecto, será aplicada a los 85 municipios del estado, si la solicitud de información es de forma presencial esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 747 47 1 84 98. Siendo la responsable directa la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

3.4. Alcances.

La adquisición y donación de aparatos funcionales atiende el derecho a la seguridad social, entendiéndose como un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales que, de no resolverse significarían la reducción o la pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, la maternidad o el desempleo, entre otras.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana.

En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por consiguiente, el DIF Guerrero, busca apoyar a las personas más vulnerables entre ellas las que padecen algún tipo de discapacidad, principalmente a niñas, niños y personas adultas mayores, mejorando su calidad de vida, a través de la donación de 993 aparatos funcionales, a la población de los 85 municipios que integran a nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad, garantizando con ello su derecho a la seguridad social y a la salud.

4. Metas Físicas.

Se pretende beneficiar a un total de 993 personas con algún tipo de discapacidad, otorgando aparatos funcionales como andaderas, bastones y muletas, dando prioridad a la población que requiera este tipo de apoyos y que se encuentren en estado vulnerable, de los municipios de alta y muy alta marginación, procedentes de los 85 municipios del estado.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de desarrollo social, el SEDIF, opera el Proyecto, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS) del cual se destinan **\$690,000.00 (Seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)**, cabe señalar que no se puede especificar un costo por aparato ya que depende de la licitación a que está sujeto este Proyecto.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 690,000.00	\$0.00	\$0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN CON LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2022.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Se beneficiarán con el Proyecto, a las personas que cumplan con las siguientes características:

- Personas con discapacidad temporal o permanente.
- Que pertenezcan a los municipios que presenten alta y muy alta marginación.
- Que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

La focalización será responsabilidad del DIF Guerrero quién en consenso con los SMDIF determinará el Padrón de personas Beneficiarias aplicando los siguientes criterios:

• Criterios de Focalización.

El DIF Guerrero, identificará a las personas afectadas en los 85 municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas en que requieran algún tipo de aparato funcional, debido a su situación de salud, originadas por enfermedades crónicas degenerativas o de algún accidente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASAD 2022)

• Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

La persona interesada deberá presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido a la persona titular de la Dirección General o la presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado en el Proyecto, anexando la siguiente documentación:

- Fotografía reciente de la persona solicitante de cuerpo completo.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de la CURP al 200% si es el formato anterior.
- Copia del comprobante de domicilio reciente.
- Copia fotostática de la credencial de elector al 200%.
- Se aplicará un estudio socio económico, para determinar la susceptibilidad de ser persona beneficiaria.

La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Ayudas Funcionales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

- **Métodos y/o procedimientos de Selección.**
 - a) La persona interesada deberá presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros SIN, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido a la persona titular de la Dirección General o la presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado en el Proyecto.
 - b) La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Ayudas Funcionales, anexando los siguientes requisitos:
 - Fotografía reciente de la persona solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.
 - Constancia medica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una institución de Salud Pública (SSA, SEDIF y SMDIF), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por una o un médico con cedula profesional.
 - Copia del acta de nacimiento.
 - Copia de la CURP al 200% si es el formato anterior.
 - Copia del comprobante de domicilio reciente.
 - Copia fotostática de la credencial de elector al 200%.
 - Se aplicará un estudio socio económico, para determinar la susceptibilidad de ser persona beneficiaria.
 - c) La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención correspondiente.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al Proyecto, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Proyecto, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos (747) 47 1 84 90, (747) 47 184 98 ext. 1074 y 1007. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del proyecto se dará preferencia a toda aquella persona con discapacidad motriz en estado de vulnerabilidad; se le entregará un comprobante de haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Una vez que son incorporadas al Proyecto las personas que serán beneficiadas con el apoyo, formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarios, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Por otra parte, en ningún caso las y los servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas las Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto \$	Periodicidad
Bastón de 4	*	Anual
Bastón para Invidente	*	Anual
Bastón Puño Recto	*	Anual
Muletas Axilares Adulto	*	Anual
Andadera Ortopédica Adulto	*	Anual
Asiento Posicionador	*	Anual

NOTA: *NO SE PUEDE ESTABLECER MONTO EN VIRTUD DE QUE DEPENDE DEL PROCESO DE LICITACIÓN A QUE ESTA SUJETO DICHO PROYECTO.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

7.1. Características de los Apoyos.

Un andador es un producto ortopédico diseñado para las y los ancianos, personas con discapacidad o en rehabilitación, y en ocasiones para menores; quienes necesitan apoyo para sostener y mantener el equilibrio mientras caminan.

Sirve para asistir al caminar ya sea cuando una persona padece inconvenientes físicos en la espalda, caderas o piernas, necesitando apoyo adicional durante el desplazamiento ya que la persona presenta algún tipo de discapacidad para sostenerse de pie o para mantenerse estable.

Existen diferentes tipos de Bastón: el blanco con punta roja: utilizado por las personas ciegas para desplazarse con seguridad. Bastón blanco con líneas rojas: usado por las personas sordo ciegas como herramienta de movilidad. Bastón verde: empleado por las personas con baja visión como elemento de transporte y símbolo de su discapacidad.

En general existen dos tipos de muletas, las axilares, sobre las que el cuerpo apoya principalmente en las axilas, y las de antebrazo o de tipo canadienses, en las que el peso del cuerpo se reparte entre muñecas y antebrazos extremidades inferiores.

Generalmente se hace uso de los andadores como solución para facilitar el caminar del individuo cuando los otros sistemas (bastones y muletas) son insuficientes para garantizar el equilibrio y no podrían evitar el caer en suelo.

Para un mejor aprovechamiento de los aparatos funcionales proporcionados, se recomienda orientar a las y los beneficiarios sobre el uso adecuado de los mismos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

7.2. Recursos no Devengados.

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos del Proyecto, quien a su vez remitirá a la SEPLADER, la SEFINA y a la Secretaría de Contraloría trimestralmente. Informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación, mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

- La persona interesada deberá presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido a la persona titular de la General o la presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado en el Proyecto.

- La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Ayudas Funcionales, anexando los siguientes requisitos:

- a) Fotografía reciente de la persona solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.

- b) Constancia medica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, SEDIF y SMDIF), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por una o un médico con cedula profesional.

- c) Copia del acta de nacimiento.

- d) Copia de la CURP.

- e) Copia del comprobante de domicilio reciente.

- f) Copia fotostática de la credencial de elector.

g) Se aplicará un estudio socio económico, para determinar la susceptibilidad de ser persona beneficiaria.

- La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención correspondiente.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Proyecto (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el SEDIF; notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al suministro de dichos aparatos funcionales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2022)

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto, en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el DIF Guerrero tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El DIF Guerrero, podrá suspender y/o cancelar la operación, del Proyecto, cuando no exista las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas Reglas de Operación y otras señaladas por el DIF Guerrero y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de las y los beneficiarios, serán requisitados por los SMDIF remitiendo para su revisión a este DIF Guerrero en físico y digital para la integración del Padrón Único de Personas beneficiarias de los 85 municipios de la entidad, el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza, religión, etc. mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora será el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en coordinación con los SMDIF, quienes deberán operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La ejecución del Proyecto, surge por la necesidad de atender el problema de discapacidad, ya sea temporal o permanente, el cual busca garantizar el derecho a la seguridad social de la población más vulnerable atendiendo a los 85 municipios, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación, el cual se realiza a través de la demanda ciudadana y las peticiones que se reciben en las instalaciones del DIF Guerrero o directamente a la presidenta del SEDIF.

Serán beneficiadas y beneficiados con el apoyo del Proyecto, las personas que cumplan con las siguientes características:

a) Niñas, Niños, Adolescentes y personas adultas mayores que tengan una discapacidad temporal o permanente.

b) Habitar en uno de los 85 municipios de nuestro estado con más alta marginación, ya que son los más vulnerables.

En caso de que las personas se encuentren imposibilitadas físicamente, podrá ser representada por una tutora o tutor que acredite el parentesco o autorización de la persona a beneficiarse, notificándole la documentación que deberá presentar para poder recibir el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

10. Evaluación.

La evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco

lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para ver las fortalezas y debilidades de su implementación y ejecución.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2022)

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1).

Ficha Técnica de Indicador de Desempeño Plan Estatal de Desarrollo

EJE: II. Política Social					
OBJETIVO: 2. Salud para toda la población					
ESTRATEGIA: 2.2.1 Fortalecer el sector salud mediante la implementación de Programas Sociales aumentando la cobertura de millones de personas que no cuentan con alguna institución de seguridad social o bien por la cobertura del seguro popular es insuficiente.					
LÍNEA DE ACCIÓN: 2.2.1.3 Implementar programas sociales, de acuerdo al grado de marginación de cada región para atender la seguridad social.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
A2.1	Donar Aparatos Funcionales a personas con discapacidad temporal o permanente.				DIF GUERRERO
Definición					Dimensiones
Porcentaje de entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad.					Eficiencia
Método de cálculo					Unidad de medida
$=(\text{Aparato funcional programados}/\text{Aparato funcional entregados}) \times 100$					%
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estado de Guerrero		Cierre ejercicio	
Sentido del indicador			Línea base		
			Año	Periodo	Valor
Ascendente			2021	Diciembre	0%
Parámetros de semaforización			Metas		
			Verde	Amarillo	Rojo
100	60	30	2022	Abril-Diciembre	100%

Variables que conforman el indicador		
Nombre	Unidad de medida	Fuente de información
Aparato funcional entregados	Aparato funcional	Avance físico – financiero
Nombre	Unidad de medida	Fuente de información
Aparato funcional programados	Aparato funcional	Propuesta
Observaciones		
Responsable del indicador		
Nombre del Servidor Público	Dependencia	Área
Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval	DIF GUERRERO	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico
Director de Servicios Médicos Asistenciales	7474718490 ext. 1074	serviciomedicocrig@gmail.com

Programas estatales que atienden la problemática	
Nombre del (los) programa (s)	Dependencia
Programa de Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.	DIF Guerrero

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: irma.vargas@hotmail.com

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2022).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto e integración de informes, será la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará acabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la unidad responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser auditado por la SFP, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación

y Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

a) La o el paciente, familiar o gestor (DIF-municipales) acuden al DIF Guerrero, a la Dirección de los Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al Proyecto.

b) Una vez que la persona fue atendida e informada referente a los requisitos de acceso, los cuales deberá de entregar al departamento de Aparatos Funcionales.

c) Se presenta la o el paciente, familiar o gestor, (DIF-municipal) al departamento de Aparatos Funcionales, se recibe y revisa la documentación que esté de acuerdo con los requisitos requeridos de acuerdo con estas Reglas de Operación.

d) Toda vez que el expediente esté debidamente integrado, se recibe, y se le sella (con el sello correspondiente del departamento) de recibido su oficio de petición (ACUSE).

e) Así mismo se le informará vía telefónica en tiempo y forma la entrega.

f) Dicha entrega se realiza de acuerdo a lo programado en giras de trabajo o en evento programado por la coordinación de giras, de la presidenta del DIF-Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

a) Derechos:

✓ Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.

✓ Tener la reserva y privacidad de la información personal.

✓ Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.

✓ Recibir los servicios y prestaciones del Proyecto conforme a las Reglas de Operación salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

✓ Recibir sus documentos y haber sido aceptada o aceptado dentro del Proyecto.

b) Obligaciones:

✓ Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

✓ Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

✓ Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

✓ Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

La población beneficiada del Proyecto, que incumplan en las disposiciones normativas, establecidas en estas Reglas de Operación que alteren o falseen información, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12.2. Proceso de Baja.

El proceso de baja será realizado por el personal de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando detecte información que no corresponda a la persona a la cual se le otorgará el apoyo, mismo que será cancelado de manera inmediata.

13. Instancias Participantes.

- Secretaría de la Función Pública. - Instancia Normativa Federal.

- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Instancia Ejecutora y Normativa.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. - Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- Secretaría de Finanzas y Administración. - Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

Instancia Normativa Estatal.

La instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales mediante la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto en las cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla:

Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación con forme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el SNDIF a través de la Dirección de Servicios médicos asistenciales, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

Asimismo, el SNDIF, establece:

Coordinación Institucional.

a. Prevención de Duplicidades.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se

contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

b. Convenio de Colaboración.

De acuerdo a la naturaleza del Proyecto, este inciso no aplica, debido a que el apoyo es gestionado directamente por la persona solicitante, al cual, se le entrega de manera personal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

c. Colaboración.

Será muy importante la coordinación entre el DIF Guerrero, los Ayuntamientos y SMDIF, para buscar mecanismos que favorezcan a la población beneficiada en la entrega de apoyos a través de este Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

d. Concurrencia.

El DIF Guerrero, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Con fundamento al artículo 70 capítulo II de las Obligaciones de Transparencia Comunes, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el DIF Guerrero a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará a conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las direcciones que lo integran, mismas que

se ubican en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos (747) 4725595, (747)47256 00, (747)47 18490 ext. 1074 y 1028. Así mismo al correo electrónico: **serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx**.

Para su promoción del Proyecto, será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con sus características.

Así mismo se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en la página de internet **<https://www.guerrero.gob.mx>** del gobierno del estado, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, región, municipio y localidad, las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del DIF Guerrero; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales **<http://www.dif.guerrero.gob.mx>**.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán comités de contraloría social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.

- Incrementar la participación ciudadana.

- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los comités de contraloría social son:

a). Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía será la el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b). Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a las y los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c). Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los comités de contraloría social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una presidencia, una secretaría y una Vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
3. Ficha Informativa.
4. Cédula de Vigilancia.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales es un derecho fundamental autónomo y distinto al resto de los derechos fundamentales que, si bien puede guardar una cercana relación con derechos como el de privacidad e intimidad, posee características propias y por tanto tiene objetivos e implicaciones diversas.

En particular, el derecho de protección de datos personales está asociado a la evolución tecnológica que vivimos en nuestros días, en la que el flujo de información personal es incuantificable. Por lo anterior, fue necesaria la generación de un nuevo derecho a la protección de datos personales o a la autodeterminación informativa que respondiera de manera efectiva a los retos que el uso de los datos personales implicó en el contexto de los desarrollos tecnológicos modernos.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática, en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto, la información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos

establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a) El Sistema DIF Guerrero.

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Recinto Oficial de las Oficinas del Poder

Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se

refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa y/o proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

Se elaborará un acta de donación la cual constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción y es responsabilidad del DIF Guerrero, su resguardo. Quien detecte alguna irregularidad en la acción, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. Se anexa formato.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no, a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán solo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

Su aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales

de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

- Las y los beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.

- Todos los seres humanos. La familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa etc. son titulares de responsabilidades.

- El estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto, se prioriza a los grupos más vulnerables, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades atendiendo así al objetivo del **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad** a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022**.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

El DIF Guerrero, estableció la colocación de módulo sanitizante, en los que se verifica la temperatura de las personas, se les coloca gel y se vigila que porten el cubre bocas correctamente, proporcionando también de forma gratuita a quienes acuden a las instalaciones a realizar algún trámite para el Proyecto, proporcionarlos y cumplir con las Reglas de Operación para evitar contagios entre la población.

Se orienta a la población y se brinda información sobre las medidas preventivas, de acuerdo con las notificaciones de la autoridad federal competente.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR (MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS).

LOGICA H/LOGICA V	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerable a través de acciones de servicios médicos	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr^*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No hay personas que necesitan el apoyo y/o el beneficio.
Propósito	Favorecer la inclusión social, mejorando la calidad de vida y la igualdad de oportunidades.	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr^*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No se cuenta los recursos necesarios para atender las necesidades de la población.
Componentes	1. adquisición y donación de sillas de ruedas 2. adquisición y donación de aparatos funcionales 3. donación de aparatos de prótesis y ortesis 4. aplicación de toxina botulínica tipo "a" en niñas y niños con parálisis cerebral y personas con espasticidad 5. jornadas de implante de cadera y rodilla 6. adquisición de aparatos auditivos e insumos para moldes auditivos 7. apoyo a pacientes quemados y/o adquisición de medicamentos 8. adquisición de placas dentales para personas adultas 9. atención a débiles visuales (adquisición de lentes) 10. adquisición de material radiológico y antígeno prostático para la detección	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr^*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Proporcionar servicios de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios

	<p>oportuna de cáncer mamario y de próstata 11.- Adquisición de Pruebas para la detección de COVID 19</p>							
<p>Actividades</p>	<p>1.1 Recepción de documentos 1.2 Entrega de apoyos 2.1 Recepción de documentos 2.2 Entrega de apoyos 3.1 Recepción de documentos 3.2 Entrega de apoyos 4.1 Recepción de documentos 4.2 Entrega de apoyos 5.1 Recepción de documentos 5.2 Entrega de apoyos 6.1 Recepción de documentos 6.2 Entrega de apoyos 7.1 Recepción de documentos 7.2 Entrega de apoyos 8.1 Recepción de documentos 8.2 Entrega de apoyos 9.1 Recepción de documentos 9.2 Entrega de apoyos 10.1 Recepción de documentos 10.2 Entrega de apoyos</p>	<p>Personas sin acceso a los servicios de salud</p>	<p>$M = \frac{100 \times \text{Total de personas beneficiadas}}{\text{Total de metas realizadas}}$</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Personas beneficiarias</p>	<p>Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios</p>	<p>Dirección de Servicios Médicos Asistenciales</p>	<p>No existen personas que reúnen los requisitos para acceder a los apoyos o beneficios otorgados.</p>

Anexo 2. Acta de Donación.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONANTE"** Y POR OTRA PARTE: _____

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES.

1.- "EL DONANTE" DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 D EMARCO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.-



SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

SEGUNDA.- "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE _____, GUERRERO A LOS _____ DEL MES DE _____ DEL AÑOS DOS MIL _____.

"EL DONANTE"

"EL DONATARIO"

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

C. _____

DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS



T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021. publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Edición Extraordinaria I de fecha 03 de junio del ejercicio fiscal 2021.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, subsecuentes o sus modificaciones serán realizadas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián
Subsecretario de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero
Teléfonos: 74-71-38-60-84
74-71-37-63-11

05 de Agosto



1865. En el contexto de la Segunda Intervención Francesa, Benito Juárez establece su gobierno en Paso del Norte.